



DECRETO NÚMERO 0000045

( 16 MAY 2018 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE EL INGRESO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LAS OFICINAS PÚBLICAS POR COMICIOS DEL 27 DE MAYO DE 2018 Y SI FUESE EL CASO, PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN SEGUNDA VUELTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL ALCALDE DE CALDAS, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, y

**CONSIDERANDO:**

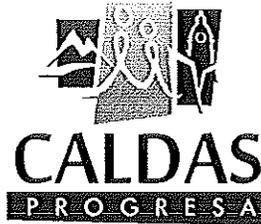
Que el próximo 27 de mayo de 2018 se desarrollan en el país las elecciones Presidenciales en primera vuelta y si es del caso, se dará una segunda vuelta el día 17 de junio de 2018.

Que a la fecha, la Administración Municipal viene desempeñando sus funciones en diferentes instalaciones cercanas a los puestos de votación determinados para las elecciones Presidenciales.

Que para tales elecciones y de conformidad con la DIVIPOL del Municipio determinado por la Registraduría, la Institución Educativa Joaquín Aristizabal cuenta con 10.140 como potencial votante, el Coliseo cuenta con 4.680 como potencial votante y en la Biblioteca Municipal se desarrollan los escrutinios.

Que por solicitud de los miembros del Comité de Seguimiento Electoral en sesión del 28 de febrero de 2018 y en aras de garantizar transparencia en los próximos comicios electorales, es indispensable que ningún funcionario, contratista de la Administración Municipal o público en general acceda a las instalaciones de las Oficinas Públicas ubicada en la Carrera 51 N° 127 sur – 41 (Administración Municipal), en la Carrera 49 N° 131 sur – 53 (Sede de la Secretaría de Educación) y Carrera 46 N° 132 sur 50 (Coliseo Cubierto).

Que el día 27 de mayo de 2018 y si es del caso el día 17 de junio de 2018, la Personería Municipal y la Secretaría de Gobierno a través del Puesto de Mando Unificado deben



0000045

16 MAY 2018

permanecer abiertos para la atención de quejas y conservación del orden público del Municipio, para lo cual se determinará de una sede alterna para este efecto.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Caldas,

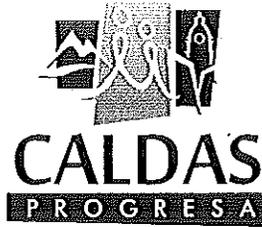
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RESTRINGIR** el ingreso de funcionarios de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionalidad, contratistas de la Administración Municipal y público en general a las instalaciones de las Oficinas Públicas ubicada en la Carrera 51 N° 127 sur 41 (Sede de la Administración Municipal) desde el día viernes, 25 de mayo de 2018 a las 17:00 horas y hasta el día lunes, 28 de mayo de 2018 a las 6:00 horas, y si es del caso, desde el día viernes, 15 de junio de 2018 a las 17:00 horas y hasta el día lunes, 18 de junio de 2018 a las 6:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. RESTRINGIR** el ingreso de funcionarios de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionalidad, contratistas de la Administración Municipal y público en general a las instalaciones de la Secretaría de Educación y Biblioteca Municipal ubicada en la Carrera 49 N° 131 sur 53 desde el día viernes, 25 de mayo de 2018 a las 17:00 horas y hasta el día lunes, 28 de mayo de 2018 a las 6:00 horas, y si es del caso, desde el día viernes, 15 de junio de 2018 a las 17:00 horas y hasta el día lunes, 18 de junio de 2018 a las 6:00 horas.

**ARTÍCULO TERCERO. RESTRINGIR** el ingreso de funcionarios de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionalidad, contratistas de la Administración Municipal y público en general a las instalaciones del Coliseo ubicado en la Carrera 46 N° 132 sur 50 desde el día viernes, 25 de mayo de 2018 a las 17:00 horas y hasta el día lunes, 28 de mayo de 2018 a las 6:00 horas, y si es del caso, desde el día viernes, 15 de junio de 2018 a las 17:00 horas y hasta el día lunes, 18 de junio de 2018 a las 6:00 horas.

**ARTÍCULO CUARTO. SE EXCEPTÚA** de la medida el ingreso de personal adscrito a la Registraduría y las personas habilitadas por Ley a las instalaciones de la Biblioteca Municipal para efectos del escrutinio durante el día 26 de mayo de 2018, 27 de mayo de 2018 y los días siguientes en el que se deba desarrollar el mismo, y si es del caso, durante el día 16 de junio de 2018, 17 de junio de 2018 y los días siguientes en el que se deba desarrollar el escrutinio en la segunda vuelta.



0000045

16 MAY 2018

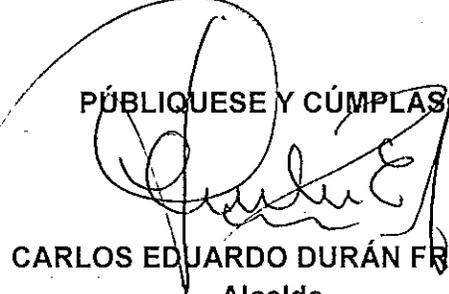
**ARTÍCULO QUINTO. SE EXCEPTÚA** de la medida el ingreso a las sedes restringidas el personal de vigilancia autorizado por la Secretaría de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO SEXTO: SE DESIGNA** como sede para el Servicio de la Personería Municipal y del Puesto de Mando Unificado, dirigido por el Alcalde Municipal y la Secretaría de Gobierno, la Calle 127 sur N° 53 – 11, sede de la Secretaría de Gobierno en el Barrio La Docena.

**ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNÍQUESE** el presente Acto Administrativo a todos los Representantes Legales de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, los Movimientos Sociales y Grupos Significativos de ciudadanos, Registraduría Nacional, Personería Municipal, Policía Nacional y en general a todos aquellos que participaran de las elecciones que se llevarán a cabo el día 27 de mayo de 2018, y si es del caso, el día 17 de junio de 2018.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO**  
Alcalde

Proyectó Y Digitó: Daniela Ruiz Ospina  
Vo.Bo. Andrés Camilo Rubiano Arroyave.

*ACA*

000045  
16 MAY 2018